RESOLUCION IM N° 369 J /17

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 20/2017 PARA CONSTRUCCION DE AULA TIPO PRE-ESCOLAR ESCUELA BASICA J.A. SALDIVAR.----------

J. Augusto Saldivar, 17 de Diciembre del 2017.-

VISTO: El dictamen, expedido por el Comité de Evaluación Permanente conformado por Resolución Intendencia Municipal, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa, "**CONSTRUCCION DE AULA TIPO PRE-ESCOLAR ESCUELA BASICA J.A. SALDIVAR**" y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CONSERPAR - CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY**, correspondiente a la Contratación CD N° 20/2017 para "**CONSTRUCCION DE AULA TIPO PRE-ESCOLAR ESCUELA BASICA J.A. SALDIVAR**".--

Que, la oferta presentada por la empresa **CONSERPAR - CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 520 "Construcciones" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa a la firma según el siguiente detalle:
- **CONSERPAR - CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY** por la suma total de **Gs. 119.944.624** (Guaraníes Ciento diez y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro).----

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

JORGE GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

DANIEL BÁEZ
INTENDENTE MUNICIPAL